



Número 212

Sábado 22 de Septiembre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los removientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1951. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

CAMPO LUGAR

Señas de los removientes

Un cerdo macho, de diez a once meses de edad, oreja izquierda despuñada y derecha hendida, y con hierro que forma dos circunferencias enlazadas en la nalga derecha.

(60 pstas.) 5664

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 114

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Alía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en domicilios de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determi-

na el Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres a 19 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

5644

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 111

Habiéndose presentado la epizootia de estromgilosis en el ganado existente en el término municipal de Vilasbuenas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en domicilio de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determina el Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres a 7 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

5645

Diputación Provincial

ANUNCIO

Acordada por la Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, la aprobación de un Suplemento de Crédito en el presupuesto ordinario del año en curso, por la cantidad de 600.000 pesetas, para los gastos de tirada de Listas Electorales, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1951.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

5668

Delegación de Industria

FABRICAS DE ACEITE DE OLIVA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Frutos Gómez Izquierdo, vecino de Cáceres, Carretera de Salamanca, en solicitud de autorización para instalar nuevos elementos en su fábrica de extracción de aceite de oliva, situada en la Carretera de Salamanca, kilómetro 212, del término municipal de Cáceres.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. FRUTOS GOMEZ IZQUIERDO, para instalar nuevos elementos en su fábrica de extracción de aceite de oliva en Cáceres, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Por ser industria de temporada, deberá solicitar anualmente la reanudación de actividades antes de comenzar la campaña.

8.ª La instalación de los elementos que se autorizan no suponen aumento en la capacidad de producción de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres a 10 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. Sr. D. FRUTOS GOMEZ IZQUIERDO.—Plaza.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Aceite de oliva: 60.000 kilos.

(129 pstas.) 5475

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por el Procurador D. Fernando Leal Osuna, en representación de D. Esteban García Montero, iniciando recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía de Garganta la Olla de 26 de Junio actual, ratificado en 31 de Julio siguiente, por el que se suspendió al recurrente de su cargo de Auxiliar Administrativo de dicho Ayuntamiento; y habiendo sido tenido por iniciado en resolución de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se verifica, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1951.—El Secretario, Galo M. Barca. —V.º B.º, el Presidente, Luis R. Celestino.

5647

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. Pedro Corral Rodríguez.

Y de su representante: D. Amadeo Moreau López.—Calle Mayor, número 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 8,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 75 - C).

Madrid, 13 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(94'50 pstas.)

5603

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7753.—«María de la Concepción»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Aureliano Domínguez Mateos, vecino de Perales del Puerto, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Acebo, paraje «Los Hornillos», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada del olivar propiedad de D. Antimo Arcoy, cuya entrada está a unos 10 metros de la charca de riego de la finca. Desde este punto de partida se medirán 400 metros al SO. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al NO.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al NE.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al SE., y de 4.ª al

punto de partida, 100 metros al SO., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5513

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7754.—«San Luis».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Nicolás Reinoso Pastor y otro, vecino de Guadalupe, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram en el término municipal de Bohonal de Ibor, paraje «Majales» y «Palatilla», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería situado a 150 metros al O. de la unión de los arroyos «Las Eras» y «San Bartolo». Desde este punto de partida se medirán 150 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al E., y de 4.ª al punto de partida, 250 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5514

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7755.—«Pepito»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Alvaro Sántalo de Andrés, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño en el término municipal de Belvís de Monroy, paraje «Eras de Belvís», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón del kilómetro 2 de la carretera de Belvís de Monroy a Naval Moral de la Mata. Desde este punto de partida se medirán 100 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 600 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros; al E.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al N., y 4.ª al punto de partida, 400 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5515

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7756.—«María Josefa»

En cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Alvaro Sántalo de Andrés, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño en el término municipal de Naval Moral de la Mata, paraje «Dehesa el Berrocal», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la parte media del frente SO. de una raya sobre filón de unos 30 x 2 y de 2 de profundidad, a unos 6 metros de la carretera. Al O., a unos 80 metros, hay dos casetas medio derruidas. Desde este punto de partida se medirán 300 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al N., y de 3.ª al punto de partida, 1.000 metros al E., quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5516

Tribunal a Oposiciones de Ingreso en el Magisterio Nacional

CACERES

CONVOCATORIA

Se convoca a las señoras Opositoras para el día 29, a las nueve y media de la mañana, en el Instituto de Enseñanza Media, para dar comienzo a la primera parte del Primer Ejercicio de la Oposición, debiendo ir provistas de pluma estilográfica.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1951.—La Secretaria, Josefa Polo.—V.º B.º, la Presidenta, María de las Mercedes Cantero. 5657

Alcaldías

ZARZA LA MAYOR

Edicto

El primer día hábil, una vez transcurrido veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las once horas, el acto de subasta de reparación y restauración de la línea telefónica municipal, en 26 kilómetros de longitud, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se expone en Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado y con arreglo al modelo inserto al pie, incluyéndose en el pliego la cédula personal y recibo de haber depositado en Arcas Municipales, la cantidad de 1.912'46 pesetas como fianza provisional.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 95.623 pesetas, y como fianza definitiva responderá el 5 por 100 del remate, más la tercera parte del importe de habilitación.

Las proposiciones se entregarán en Secretaría, hasta las doce horas del día anterior al de subasta.

Zarza la Mayor, 18 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., de profesión....., con cédula personal tarifa....., clase....., expedida en..... el.... de.... de 19...., en-terado de las condiciones de subasta para la reparación y restauración de la línea telefónica municipal de Zarza la Mayor, y con estricta sujeción a ella, se comprometo a la realización de la obra por el importe de..... pesetas y..... céntimos.

..... a de..... de 19....
(66 pstas.)

5609

PLASENCIA

Debiéndose de confeccionar los presupuestos especiales de gastos e ingresos para satisfacer las necesidades del Juzgado de instrucción, del Comarcal y de la Comisión de Mutilados de Guerra por la Patria, convoco por el presente a todos los Ayuntamientos que integran este partido judicial, a los que dependen de este Juzgado Comarcal y de la Comisión de Mutilados de Guerra por la Patria, para la sesión que con el citado objeto se celebrará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales el día 3 de Octubre próximo, a las 18 horas, advirtiéndoles, que de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria, por la falta de asistencia del suficiente número de señores Alcaldes o de representantes de estos, debidamente autorizados, tendrá lugar en segunda convocatoria, a las veinte horas del mismo día, tomándose los acuerdos que procedan, sea cualquiera el número de asistentes.

Plasencia a 18 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, José Luis Sánchez Ocaña.

5618

HERGUIJUELA

Edicto

Este Ayuntamiento, usando las facultades que le confiere el artículo 189 y concordantes de la vigente ley municipal, en sesión extraordinaria del día 7 del actual, acordó la enajenación en pública subasta del edificio que a continuación se expresa:

Una casa sita en la calle de Zorita, de esta villa, consta de una sola planta y dos habitaciones, con una superficie entre ambas de 25 metros cuadrados aproximadamente, hallándose en estado ruinoso.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días naturales, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Herguijuela, 8 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Lesme García.

5473

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Rendidas las cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1950, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal, formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Conquista de la Sierra, 10 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

5490